

**MOZOTA****Núm. 3.330**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional del Ayuntamiento de Mozota sobre “Ordenanza para la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal”, cuyo texto íntegro es el siguiente:

**Art. 1. Objeto.**

1. Es objeto de la presente norma la creación, modificación y supresión de los ficheros, automatizados y manuales, de datos de carácter personal de titularidad del Ayuntamiento de Mozota.

2. Se procede a la creación de los ficheros de carácter personal que se incluyen en el anexo I.

3. En la descripción de los ficheros se regulan las finalidades y los usos previstos para los mismos, las personas o colectivos sobre los que pueden obtenerse datos de carácter personal, los procedimientos de recogida de los mismos, la estructura básica de los ficheros, la descripción de los tipos de datos contenidos en ellos, las cesiones de datos y transferencias a países terceros previstas, los servicios ante los que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y las medidas de seguridad de los ficheros con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

**Art. 2. Medidas de seguridad.**

Los ficheros que se regulan en el presente reglamento cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

**Art. 3. Responsable del fichero y responsable de seguridad.**

1. A los efectos establecidos en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal y demás normativa regula-

dora de protección de datos, el Ayuntamiento de Mozota es el responsable de las bases de datos y ficheros definidos en los anexos I y II de este Reglamento.

2. Corresponde al alcalde-presidente del Ayuntamiento la adopción de las medidas necesarias para asegurar que los ficheros relacionados en los citados anexos se utilizan para las finalidades para las que fueron creados, la aprobación de los documentos de seguridad de los ficheros de datos de carácter personal y de sus modificaciones, la propuesta de elaboración de normas internas en materia de tratamiento de datos de carácter personal, así como la representación del Ayuntamiento de Mozota en los procedimientos relacionados con la protección de datos de carácter personal.

3. A los efectos establecidos en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados de datos de carácter personal, se crea la figura del responsable de seguridad de los ficheros de este Ayuntamiento, cuyas obligaciones y responsabilidades recaerán en la persona del secretario de dicho Ayuntamiento, al que corresponde la función de coordinar y controlar las medidas de seguridad aplicables.

#### Art. 4. Cesiones de datos.

1. Sin perjuicio de las cesiones de datos que se prevén en los anexos I y II de la presente norma, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos cuando así lo autoricen disposiciones de rango legal y para las finalidades previstas en las mismas.

2. Los datos también podrán ser cedidos con fines históricos, estadísticos o científicos, en la forma y en los casos previstos en la legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable.

3. Los datos incluidos en los ficheros también podrán ser cedidos, en los términos previstos en la legislación vigente, cuando lo exija una resolución judicial o administrativa, o cuando se refiera a las partes de una relación contractual, laboral o administrativa existente entre el Ayuntamiento de Mozota y los interesados.

#### Art. 5. Derecho de información.

Los interesados a los que se soliciten datos de carácter personal serán previamente informados de modo expreso, preciso e inequívoco de la existencia del fichero, del responsable del mismo, de la finalidad de los datos, de los destinatarios de la información, del carácter obligatorio o facultativo de la respuesta a las cuestiones planteadas, de las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos, así como de lo relativo a sus derechos de acceso, rectificación o cancelación, en los casos y en la forma previstos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

#### Art. 6. Régimen jurídico.

Las bases de datos y ficheros que contienen datos de carácter personal se regirán por la presente norma, por la legislación general vigente en la materia, por su normativa de desarrollo y por las disposiciones de los documentos de seguridad de cada fichero.

#### Art. 7. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor y producirá efectos jurídicos transcurridos quince días contados desde el siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el BOPZ, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Mozota, 26 de febrero de 2009. — El alcalde, Luis Fernando Laborda Val.

### ANEXO I

#### *Ficheros que se crean*

##### Nombre del fichero: Gestión de expedientes administrativos:

Descripción, finalidades y usos previstos: Contiene los datos relativos a los terceros y personas de contacto que se relacionan con la entidad como consecuencia del trámite de expedientes administrativos.

Personas o colectivos afectados: Todos los ciudadanos/administrados que pongan en marcha, soliciten o sean parte en un procedimiento administrativo tramitado ante el Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Interesados y/o responsables legales.

Estructura del fichero: Datos de carácter identificativo (DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma), datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad y sexo, y nacionalidad), datos de circunstancias sociales (características del alojamiento o vivienda, licencias, permisos o autorizaciones), datos económico-financieros (datos de deducciones o retenciones impositivas), datos de transacciones (bienes y servicios recibidos por el afectado, historial de transacciones financieras), datos sensibles (infracciones administrativas), datos de salud.

Carácter del fichero: Informatizado y manual.

Medidas de seguridad aplicables: Nivel alto.

Organo, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Mozota.

Organo, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de Mozota.

Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No están previstas.

##### Nombre del fichero: Gestión de personal:

Descripción, finalidades y usos previstos: Contiene los datos relativos a al personal laboral, funcionarios y colaboradores externos que prestan servicios a

la entidad. Su finalidad es la gestión de recursos humanos (selección, promoción, formación y control) y la prevención de riesgos laborales.

Personas o colectivos afectados: Todo el personal laboral, funcionarios y colaboradores externos que prestan servicios a la entidad.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Interesados y/o responsables legales.

Estructura: Datos identificativos (DNI, número de la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, huella, imagen), datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad y sexo, y nacionalidad), datos económico-financieros (datos de deducciones o retenciones impositivas), datos de circunstancias sociales (aficiones y estilo de vida) datos académicos y profesionales (experiencia profesional, formación/titulaciones).

Carácter del fichero: Informatizado.

Medidas de seguridad aplicables: Nivel medio.

Organo, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Mozota

Organo, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de Mozota.

Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: Bancos o Cajas de Ahorro, para el pago de las retribuciones por medio de cuenta bancaria, Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de las cantidades correspondientes a la cotización en el régimen que corresponda, Agencia Estatal de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, así como a otras Administraciones públicas con competencias fiscalizadoras sobre la actividad económica de la entidad. Mutualidades y otras entidades de control de prevención de riesgos laborales, a los efectos de cumplir con la normativa aplicable.

##### Nombre del fichero: Cementerio:

Descripción, finalidades y usos previstos del fichero: Registro de titulares de nichos y tumbas. Registro de inhumaciones.

Personas o colectivos afectados: Personas titulares de nichos y tumbas del cementerio del Ayuntamiento.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Del propio interesado, de Registros Públicos, del Registro Civil, de los Juzgados y Tribunales, así como de las funerarias. La recogida se realiza en papel.

Estructura del fichero: Datos identificativos (nombre y apellidos, dirección postal, DNI), datos de características personales (estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad y sexo), Datos económico-financieros (transacciones financieras, pago de tasas, datos bancarios).

Carácter del fichero: Manual.

Medidas de seguridad aplicables: Nivel básico.

Organo, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Mozota.

Organo, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, cancelación o rectificación: Ayuntamiento de Mozota.

Organos y entidades destinatarios de las cesiones previstas: No se producen.